



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RHCU. SO.19 No. 0137-2021**  
Quito, 13 de mayo de 2021

**Asunto:** Apelación señor Julio César Valle Medina

Doctora  
Catalina Vélez PhD  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Presente. -

Señora Presidenta:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2021, conoció la comunicación recibida vía correo electrónico el 10 de mayo de 2021, suscrita por el señor Julio César Valle Medina conjuntamente con su abogado patrocinador, en la que presenta el recurso de apelación a la Resolución RHCU. SE.17 No. 0123-2021, adoptada por el H. Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de 29 de abril de 2021, dentro del sumario administrativo No. 05-E-2021-ABS, seguido en contra del señor JULIO CÉSAR VALLE MEDINA, estudiante de la Facultad de Artes.

**El Honorable Consejo Universitario, resolvió:**

- 1. Conocer el pedido de recurso de apelación a la resolución adoptada en la sesión extraordinaria de 29 de abril del 2021, dentro del sumario administrativo Nro. 05-E-2021-ABS, seguido en contra del señor JULIO CÉSAR VALLE MEDINA;**
- 2. Validar y confirmar, lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de 29 de abril del 2021, dentro del sumario Nro. 05-E-2021-ABS; y,**
- 3. Remitir al Consejo de Educación Superior, el pedido de recurso de apelación, para el trámite correspondiente.**

De conformidad con lo que señala el Art 5 del *REGLAMENTO RECURSOS DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EXPEDIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS*, **CERTIFICO:** Que el H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, no ha conocido pedido de recurso de reconsideración a la resolución RHCU. SE.17 No. 0123-2021, por parte del señor Julio César Valle Medina.

Además, **CERTIFICO:** Que el señor **JULIO CÉSAR VALLE MEDINA**, presentó el recurso de apelación a la resolución adoptada por el H. Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de 29 de abril del 2021 misma que fue notificada el -5 de mayo del 2021. El recurso de apelación fue presentado el 10 de mayo del 2021,



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

cumpliendo con el término que establece el Art. -6- del *REGLAMENTO RECURSOS DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EXPEDIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS*, por lo referido, mucho agradeceré se sirva tomar en cuenta las certificaciones de los documentos enviados que hacen referencia a los actos ejecutados y solicitados por ustedes.

En relación a la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador que sirvió de fundamento para sustanciar el proceso disciplinario seguido en contra del **señor JULIO CÉSAR VALLE MEDINA**, me permito remitir copia certificada de los siguientes documentos:

1. Art. 118 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, vigente desde el 22 de octubre del 2019.
2. El Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, De Investigación, De Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente, remito el expediente administrativo No. 05-E-2021-ABS, contenido en trescientas cincuenta y cuatro (354) páginas, numeradas desde uno (1) hasta el trescientos cincuenta y cuatro (354).

Atentamente,

**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.**  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

*Nancy Y.*